

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

### **Cuota tributaria:**

Se aplica un coeficiente del 1,1 sobre las cuotas mínimas del impuesto recogidas en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, redondeando al céntimo de euro más próximo.

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el BOPZ y comenzará a aplicarse con efectos del 1 de enero de 2013.

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**Villalengua, 17 de diciembre de 2012. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.**